

DECRETO EXENTO N° 3.302/  
RETIRO, 09 de Octubre 2013  
VISTOS:

1. - Programa Habitabilidad 2013 de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región del Maule de Resolución Exenta N° 3783 de Fecha 16 de Agosto 2013.

2.- Art. 8° letra g) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público y artículo N° 7, letra a).ç

3.- Art. 4°, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

4.- Contratación de un profesional del área de la construcción a cargo realizar diagnósticos, propuestas, informes técnicos, especificaciones técnicas para licitar, supervisar y recepcionar los trabajos para las familias del Programa Habitabilidad año 2013.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

6.- Decreto Exento N° 2.172 del 01/07/2013, que delega atribuciones y funciones específicas Alcaldía al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el profesional que se indica tiene la experiencia, conoce las familias a intervenir, y poseen las competencias para dar cumplimiento a dicho programa.

**Raúl Francisco Inostroza López**

2.- Que de acuerdo a las políticas del Supremo Gobierno, debe darse cumplimiento a la ejecución del Programa Habitabilidad 2013.

**DECRETO:**

1.- **Efectúese**, la contratación a través del Portal Chile Compra Vía Trato Directo, al Técnico en Construcción de Nivel Superior.

**Raúl Francisco Inostroza López**; RUN 12.793.957-8, Técnico en Construcción, para la Etapa de Diagnóstico, propuestas, informes técnicos, licitación, supervisión y recepción de los trabajos para las 33 familias del Programa Habitabilidad año 2013, dicha contratación tendrá una duración de diez meses a contar del 09 de Octubre del año 2013 hasta dar cumplimiento a las labores antes mencionadas, por un monto de \$ 3.700.000 (Tres millones setecientos mil pesos, incluida la retención del 10%) pagadas en estados de pagos según contrato.

2.- **IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa Protección Social N° 214.05.00.000.000.060 ("Programa Habitabilidad 2013")

3.- Designase como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"



**SAMUEL MELLA HERRERA**  
JEFE DE ADM. Y FINANZAS

Aprobación presupuestaria y financiera



**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS CAMPOS VASQUEZ**  
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO

(Distribución al reverso)